

DECRETO N° 001/01

VISTO:

Que a la fecha el Concejo Deliberante no ha sancionado la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio económico 2001;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con las autorizaciones legales correspondientes en materia presupuestaria que permitan el normal funcionamiento de la administración municipal, en los primeros meses del año:

Que según lo establecido en el párrafo final del Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, se dispone que la falta de sanción de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1° de enero de cada año, implicará la reconducción automática de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:CONSIDERESE vigente para el año 2001, acorde a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal 8102, en calidad de reconducción, el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en todas las partidas aprobadas hasta el mes de diciembre de 2000, según detalle en planillas anexas al presente Decreto.-

Art. 2°.-:De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estíbase por reconducción los recursos que hasta el mes de diciembre de 2000, hubieran formado los rubros de **RECURSOS DE LA ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO** en todas sus partidas para financiar los gastos de la administración central y organismos descentralizados de esta municipalidad, y al solo efecto del equilibrio del balance de la ejecución presupuestaria, durante el período de la reconducción.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE de lo dispuesto en el presente, en materia de percepción de Recursos y definición de los gastos, a la Subsecretaría de Administración financiera y al EMOSS.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 5°.-COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de enero de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO

SEC. DE GOB. Y PROD.

INTENDENTE MUNICIPAL